ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

La EIS CÚCUTA SA E.S.P. de conformidad con el artículo 2º de la Escritura Pública No 4.260 del 19 de diciembre 2006 de la Notaría 3ª del Círculo de Cúcuta, que contiene sus estatutos, tiene por naturaleza jurídica ser una sociedad por acciones constituida como una empresa de servicios públicos del orden municipal, conforme a las disposiciones de la Ley 142 de 1994 y ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil.

Así mismo, el artículo 8º de sus estatutos, indica que la conformación del capital social de la EIS CÚCUTA SA E.S.P. es 100% público, pues participan en su capital entidades públicas del orden municipal, como lo son, el Municipio de Cúcuta, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, Área Metropolitana de Cúcuta, Central de Transportes "Estación Cúcuta"

De lo establecido en el artículo 8º de los estatutos de la empresa y de la definición contenida en el artículo 14.5 de la ley 142 de 1994, se deduce que la EIS CÚCUTA SA E.S.P. es una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios del orden municipal y como tal, se rige por las normas establecidas en la Ley 142 de 1994.

Así las cosas, la EIS CÚCUTA SA E.S.P. por ser su naturaleza jurídica la de una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios del orden municipal, perteneciente al sector descentralizado por servicios del Municipio de San José de Cúcuta, es una entidad estatal municipal, cuyo régimen de actos y contratos se rigen por lo indicado en los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena a las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicar en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, mandato que se extiende a empresas oficiales, municipios y demás entes territoriales que presten directamente servicios públicos.

En este orden de ideas, se concluye que en el caso particular de la EIS CÚCUTA SA E.S.P., su régimen de contratación se rige por el Derecho Privado -salvo las excepciones previstas en la Ley-, sin embargo, tiene la obligación de observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, además se encuentra sometida al. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y tiene la obligación de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

Por lo anterior, oficina **administrativa**, financiera y comercial de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta SA E.S.P., EIS CÚCUTA SA E.S.P., en cumplimiento del artículo 10 del Manual de Contratación de la EMPRESA, Acuerdo 030 del 15 de diciembre de 2023, deja constancia por medio del presente estudio de la conveniencia y la necesidad de desarrollar el siguiente proceso contractual.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO

El servicio privado de transporte es aquel que tiende a satisfacer necesidades de movilización de personas o cosas, dentro del ámbito de las actividades exclusivas de las personas naturales y/o jurídicas. En tal caso sus equipos propios deberán cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Transporte. Cuando no se utilicen equipos propios, la contratación del servicio de transporte deberá realizarse con empresas de transporte público legalmente habilitadas en los términos de la ley 336 de 1996.

La EIS CUCUTA SA ESP dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, tiene contemplado realizar la contratación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, en razón a que la Entidad no cuenta con un parque automotor propio que permita satisfacer las necesidades de transporte de la Entidad; como tampoco, cuenta dentro de su planta de servidores la existencia de personal que tenga funciones de servicios de conducción, por lo que se evidencia la necesidad actual de contar con el apoyo externo de contratistas que presten este servicio, asumiendo por su cuenta y riesgo los gastos que el mismo implica, tales como combustible, seguros, conductor (es), mantenimiento, impuestos y demás gastos necesarios.

La **EIS CUCUTA SA ESP** cuenta con el respaldo del presupuesto establecido para la vigencia fiscal 2026, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados. E presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, cuyo rubro presupuestal asignado permite que se conserve relación directa del objeto del contrato que se llegare a celebrar con el mismo, y actualizado conforme a las disposiciones legales en el Plan Anual de Adquisiciones.

La prestación de servicios de transporte terrestre especial a todo costo para el cumplimiento de las actividades misionales de la **EIS CUCUTA SA ESP**, está garantizado por diferentes empresas, legalmente constituidas, dedicadas al sector de transporte de pasajeros, lo cual minimiza los posibles riesgos que se presentasen en la consecución dentro del mercado de las características y descripción técnica de los servicios a adquirir, los cuales se detallan en la necesidad.

La prestación de servicios de transporte terrestre especial a todo costo para el cumplimiento de las actividades misionales de la **EIS CUCUTA SA ESP**, se considera en el sistema de mercados como una competencia monopolística caracterizada en la existencia de muchos competidores ofreciendo los mismos elementos, la competencia no está basada solo en el precio, confluyen otras características de orden técnico y legal, que para el comprador son importantes y definen su adquisición.

La EIS CUCUTA SA ESP cuenta con la necesidad de contratar dos vehículos que reúnan las condiciones de calidad y comodidad, que permitan un desplazamiento seguro y oportuno del Gerente y funcionarios de la empresa durante las 24 horas del día los siete días de la semana, teniendo en cuenta que, en razón de las responsabilidades de ese cargo y múltiples actividades de la Gerencia se desarrollan durante los días sábados e incluso en domingos y festivos, igualmente para los desplazamientos que realizan los demás funcionarios y asesores externos en sus labores propias del cargo u contrato.

La necesidad se enmarca en los medios mínimos que debe proporcionar la entidad a sus funcionarios con el fin de procurar el cumplimiento cabal de sus funciones

Además de esto es necesario resaltar que el tipo de contrato a celebrar para este servicio es de prestación de servicio especial de transporte, esto dando aplicación a los preceptos establecidos por la Corte Constitucional así:

"La Corte Constitucional enhorabuena, declaró mediante sentencia C-033/14 del 29 de enero, exequible lo preceptuado en el artículo 5° de la Ley 336 de 1996, que da sustento jurídico al Decreto 174 de 2001. en el cual se exige que las empresas públicas o privadas en su calidad de contratantes, solo lo podrán hacer con empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas por el Ministerio de Transporte, en el servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial, cuando las contratantes no cuenten con vehículos de su propiedad y para el exclusivo servicio de su empresa.

En este orden de ideas, y con ocasión a la necesidad que tiene la entidad de contratar el servicio de transporte de vehículos que permitan el desplazamiento de funcionarios que desarrollan funciones y actividades propias de la entidad y con ello brindan el apoyo para el cumplimiento de las actividades misionales de la EIS CUCUTA SA ESP.

2. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA SATISFACCIÓN DE LA NECECIDAD.

2.1OBJETO:

2026E-75 PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, INCLUYENDO VEHICULO, CONDUCTOR, MANTENIMIENTO Y COMBUSTIBLE PARA LA EIS CUCUTA SA ESP

2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista obrando por su propia cuenta y riesgo, con completa libertad y autonomía técnica, directiva y con su propio personal, se obliga a desarrollar el objeto contractual con el contratista que preste el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial mediante DOS (2) vehículos; para todos aquellos desplazamientos que se encuentren previstos o sean programados dentro de las diferentes comunas de la ciudad (área urbana y rural) y Norte de Santander. En estos vehículos se transportarán los usuarios/as y/o servidores/as, personal contratistas, funcionarios de **la EIS CUCUTA SA ESP** y eventualmente materiales, equipos y/o herramientas, para la ejecución e interacción en los diferentes proyectos que desarrolla la Entidad, conforme a las condiciones de tiempo, modo y lugar descritas en el presente documento, anexo técnico, pliego de condiciones y demás documentos que hagan parte integral del presente proceso.

NOTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección será de ejecución abierta, es decir, las cantidades y servicios solicitadas durante la ejecución del contrato, dependerán de las necesidades de la **EIS CUCUTA SA ESP,** el cual se pagará conforme al precio unitario fijo de cada uno de los servicios contratados.

LA EIS CUCUTA SA ESP da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de que si hay interés de su parte se sirva presentar su ofrecimiento bajo los siguientes parámetros:

N°	ITEM	CANTIDAD	N° DE MESES	N° DIAS
1	CAMIONETA DOBLE CABINA	2	8 meses	15 días

CONDICIONES TECNICAS
VEHICULOS

TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA DOBLE CABINA
MODELO: 2023 en adelante
CILINDRAJE: 2.300 CC mínimo
COLOR: BLANCO
FRENOS: ABS
LUCES: FAROS CON MULTIREFLECTORES HALOGENOS
AIIRBAG: SI
CAPACIDAD TANQUE MINIMA DE: 13 GALONES
TIPO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA Y/O ACPM Y/O GAS
No. DE CILINDROS: 4 EN LINEAS
NUMERO DE LLANTAS: 04 + 01 repuesto
NÚMERO DE EJES: 2
CAPACIDAD DE TRANSPORTE: 4 PASAJEROS + CONDUCTOR
TIPO DE DIRECCION: HIDRAÚLICA
ESTRUCTURA DE CARROCERIA: DOBLE CABINA
FRENOS DELANTEROS: DISCOS VENTILADOS
FRENOS TRASEROS: DISCOS VENTILADOS
CINTURONES DE SEGURIDAD: SI

Carta de presentación del automotor ante la Entidad, la cual deberá contener:
• Placa del vehículo.
• Modelo
• Marca
• Línea
• Cilindraje
• Color
• Clase de vehículo
• Combustible
• No. De motor
• No. De serie
• No. De chasis
• Fecha ultimo mantenimiento
• Kilometraje ultimo mantenimiento
• Kilometraje actual
• Copia del seguro todo riesgo. – obligatorio cumplimiento.
• Certificado en el que se conste el perfecto funcionamiento del automotor, acompañado del certificado de tecno- mecánica.
• Copia de la Licencia de tránsito.
• Impresión del Seguro Obligatorio para Accidente de Tránsito (SOAT), Resolución 4170 de 2016 del Ministerio de Transporte.
• Certificado de último mantenimiento.
• Impresión de la consulta del RUNT del vehículo.
• Copia del Certificado de Revisión Técnico -Mecánica y de Emisión de Contaminantes.

ESPECIFICACIÓN	**CARACTERÍSTICAS**
COMBUSTIBLE	GASOLINA Y/O ACPM Y/O GAS
VEHICULOS REQUERIDOS	Dos Camionetas Doble cabina
NUMERO DE PASAJEROS	04 PASAJEROS
MODELOS	2023 en adelante
PLACA	Placa de servicio público
ADICIONALES	El servicio de transporte a todo costo, entre los cuales se entiende incluido el servicio de conducción, peajes, parqueo, combustible, mantenimiento, rodamiento, seguros, remuneración y prestaciones sociales legales del conductor, y demás gastos que el servicio genere
COPIA DE DOCUMENTOS Y/O PERMISOS VIGENTES	TARJETA DE OPERACIÓN – Servicio Especial
	LICENCIA DE TRANSITO
	SOAT – TECNOMECANICA – TODO RIESGO
	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL
	FORMATO FICHA TECNICA POR VEHICULO
	FORMATO RUNT
	CERTIFICADO ULTIMO MANTENIMIENTO

Cada uno de los vehículos deberá contar con las siguientes herramientas:

Equipo de carretera: Caja de herramientas, Gato, Copa o cruceta para pernos, Extintor de cinco (5) libras mínimas, Juego de llaves mixtas, Juego de destornilladores de estrella y pala, Alicates, Botiquín de primeros auxilios, Equipo de carretera estándar reglamentado por el Ministerio De Transportes, Cables de ignición, Lámpara con cable para conectar al encendedor o linterna, Señales reflectivas y Cualquier otro elemento que las autoridades o el Código de tránsito requiera. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 30 del Código Nacional De Transito Y Transporte.

PERSONAL MINIMO EXIGIDO CONDUCTORES
Anexar hoja de vida con experiencia certificada en transporte con mínimo tres años de experiencia.
Fotocopia de la licencia de conducción con categoría C1 de los conductores propuestos para las camionetas
Fotocopia de la cedula de ciudanía
Copia de Aportes Parafiscales del oferente donde enuncie cada conductor con planilla paga de los últimos (3) tres meses a la fecha de publicación de la presente propuesta
Certificación que realizo los cursos de primeros auxilios, control de incendios, manejo defensivo y mecánica básica con máximo un año de haberse realizado.

certificados antecedentes no mayor a tres (3) meses, Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes judiciales Policía Nacional, antecedentes Medidas Correctivas, también Certificación del SIMIT que muestre que el conductor no tiene multas y/o sanciones por infracciones de tránsito con una vigencia no mayor a 30 días contados a partir del cierre del proceso.

CAPACIDAD TRANSPORTADORA
Los proponentes que participen deberán presentar copia de la resolución de capacidad transportadora expedida por el ministerio de transporte, deberán acreditar como mínimo de su propiedad sobre el 10% del total de los vehículos que conforman su capacidad operacional.

REQUISITOS TÉCNICOS
Concepto de la Administradora de riesgos profesionales ARL, sobre las horas extras en los trabajadores tipo conductor.
Acreditar mediante certificación expedida por ARL la Formulación e implementación de los Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo
El proponente contratista debe presentar certificación(es) donde se evidencie que realiza mantenimiento del parque automotor en lugares certificados dando cumplimiento al artículo 3 de la Resolución 315 de 2013, del Ministerio de Trasporte, en centros especializados.

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS - ESPECIFICACIÓN DEL VEHICULO.

En la propuesta se deben describir los vehículos automotores que ofrece el contratista para la prestación del servicio, y los documentos de contenido técnico deberán corresponder a los mismos.

Los vehículos deben estar en buen estado de mantenimiento mecánico de tal manera que se garantice la seguridad del personal adscrito a la EIS CUCUTA S.A. E.S.P. y el cumplimiento de los horarios establecidos. El mantenimiento mecánico del vehículo correrá por cuenta del contratista.

El vehículo destinado a la prestación del servicio, deberán cumplir con las condiciones técnico – mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el artículo 29 del Decreto 348 de 2015. Deben contar con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos.

Deben presentar condiciones óptimas de aseo tanto al interior como el exterior.
En caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos en un lapso de TREINTA (30) minutos, el contratista deberá enviar un vehículo que lo sustituya, informando al contratante sobre la demora presentada.

La empresa que preste el servicio de transporte terrestre automotor especial debe estar legalmente constituida y habilitada en esta modalidad, que cuente con conductores con buenas

Presentar la Resolución del Ministerio de Transporte en la que habilite y autorice a la empresa contratista, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, de conformidad con el Decreto 174 de 2001 de conformidad con el régimen de transición previsto en el artículo 90 del Decreto 348 de 2015.

REQUISITOS DEL CONDUCTOR

El conductor asignado para la prestación del servicio especial del transporte deberá:

- Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones Interpersonales con los usuarios.
- Estar debidamente capacitado y calificado para prestar un servicio de buena Calidad.
- Estar plenamente identificado con su respectivo carné.
- Abstenerse de prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de Medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.
- Contar con licencia de conducción vigente de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación de este.
- El conductor del vehículo deberá portar el original de la tarjeta de operación y Presentarla a la autoridad competente que la solicite.
- Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratante, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio.
- Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia.
- El conductor deberá portar Uniforme distintivo de la empresa contratista y carné que lo identifique ante las autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce

La contratación solicitada se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

IDONEIDAD DEL PERSONAL QUE VA A REALIZAR LA CONDUCCION DEL VEHICULO.

El proponente debe garantizar que cuenta con personal idóneo para la ejecución de la labor que se pretende contratar, teniendo en cuenta que la conducción es considerada como una actividad peligrosa y de alto riesgo el proponente debe allegar con su propuesta lo siguiente:

REQUISITOS DEL PERSONAL REQUERIDO	
REQUISITO	DEBERÁ PRESENTAR
DOS (2) Conductores con experiencia certificada en transporte con mínimo tres (3) años de experiencia.	Hoja de vida y soportes. Fotocopia de la cedula de ciudanía. Paz y salvo por comparendo o multas y/o acuerdo de pago vigente. Además de los requisitos anteriormente descritos, el personal propuesto debe encontrarse vinculado a la empresa (de nómina), para lo cual deberán presentar el pago de los aportes al sistema de seguridad social del último mes, anterior al cierre del proceso de selección.
Idoneidad de los conductores.	Fotocopia de la licencia de conducción con categoría CI de los conductores propuestos para las 2 camionetas.
Documentos requeridos	certificados antecedentes no mayor a tres (3) meses, Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación,

	Antecedentes judiciales Policía Nacional, antecedentes Medidas Correctivas, también Certificación del SIMIT que muestre que el conductor no tiene multas y/o sanciones por infracciones de tránsito
Capacitación en: • primeros auxilios, • control de incendios • manejo defensivo. vigencia máxima de un año de haberse realizado.	Certificación o diploma que acredite la realización de estos cursos por una entidad debidamente autorizada y certificada.

Para la revisión por parte de la entidad de estas características técnicas, el oferente aportará para cada uno de los vehículos los siguientes documentos:

REQUISITOS TÉCNICOS
El proponente deberá acreditar, en su propuesta mediante certificación suscrita por el representante legal o quien haga de sus veces, que dispone de la capacidad física, logística, operativa y humana para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
Se exigirá que el oferente o los miembros de la unión temporal o consorcio, estén constituidos como establecimiento de comercio con asiento principal en el municipio de San José de Cúcuta; mayor a CINCO (05) años de anterioridad a la fecha del cierre del proceso. Se acreditará con la presentación del CERTIFICADO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO proferido por la CAMARA DE COMERCIO. Esta exigencia se hace debido a la necesidad del servicio pues se hará el desplazamiento desde la ciudad de Cúcuta a los diferentes municipios que conforman el departamento de Norte de Santander, de tal modo, que se requiere que el futuro contratista tenga la capacidad de tener la totalidad de los vehículos en la ciudad de San José de Cúcuta, a efectos de generar un desplazamiento oportuno cuando el servicio así lo requiera, así mismo se requiere el establecimiento de comercio a efectos de reclamos, fallos o cambios, que sean requeridos por la entidad, sin que estos generen demoras a causa de un desplazamiento desde otras ciudades del país. Si el oferente no cuenta con su establecimiento en la ciudad de Cúcuta, estos deberán tener una agencia o una sede de sus negocios a efectos de garantizar a la entidad la disposición inmediata del servicio o el cambio inmediato de los vehículos en caso de ser requerido por la misma en caso de reclamos o fallas.
Acreditar mediante certificación expedida por ARL la Formulación e implementación de los Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo

Los vehículos deben estar equipados con los elementos de conformidad con lo estipulado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, Art. 30 que a la letra dice: “Artículo 30. Equipos de prevención y seguridad. Ningún vehículo podrá transitar por las vías del territorio nacional sin portar el siguiente equipo de carretera como mínimo. 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. 4. Un botiquín de primeros auxilios. 5. Un extintor. 6. Dos tacos para bloquear el vehículo, 7. Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. 8. Llanta de repuesto. 9. Linterna. Parágrafo. Ningún vehículo podrá circular por las vías urbanas, portando defensas rígidas diferentes de las instaladas originalmente por el fabricante.”.

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

BIEN O SERVICIO	
*1. **Servicio de transporte/ alquiler de vehículos***	
ASPECTO AMBIENTAL	
- Consumo de combustibles fósiles - Emisiones de gases contaminantes - Generación de residuos peligrosos	
CRITERIO AMBIENTAL	**MEDIO DE VERIFICACION**
2.1. El (La) contratista deberá realizar el cambio de aceite lubricante automotor con un proveedor que cuente con el registro como acopiador primario de aceites usados tramitado ante la Secretaría Distrital de Ambiente.	Registro de inscripción como acopiador primario de aceites usados del proveedor Certificado de disposición final de aceite usado.
2.2. El (La) contratista debe asegurar que durante la ejecución del contrato toda la flota cuente con la correspondiente revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de conformidad con la normatividad aplicable y vigente. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental.	Certificado de revisión técnico-mecánica.
2.3. El (La) contratista deberá ofertar dentro de la flota, vehículos eléctricos o híbridos.	Ficha técnica del vehículo
2.4. El (La) contratista deberá aceptar el compromiso de asistir a las capacitaciones de conducción eficiente, realizadas por la Entidad.	Listado de asistencia a capacitaciones
2.5. El (La) contratista deberá aceptar el compromiso de llevar el número de Km recorridos y combustible consumido.	Formato de seguimiento a vehículos contratados
2.6. El (La) contratista deberá realizar reencauche de las llantas una vez como mínimo de las llantas rin 15" en adelante que técnicamente permitan este procedimiento.	Certificado de reencauche de llantas

El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el anexo 1.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CALSIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien y/o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el Cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	**FAMILIA**	**CLASE**
78000000 – SERVICIO DE TRANSPORTE ALMACENAJE Y CORREO	78110000- TRANSPORTE DE PASAJEROS	78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

2.3 OBLIGACIONES

GENERALES

1. Cumplir el objeto contractual, en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
2. Atender de manera inmediata las solicitudes y observaciones requeridas durante el desarrollo del objeto contractual.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente que su ocurrencia a LA EMPRESA y a las demás autoridades competentes para que ellos adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.
4. Cumplir cada uno de los ofrecimientos propuestos en su oferta, la cual forma parte integral del contrato.
5. Responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad.
6. Actuar de tal modo que por causas imputables a él no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA EMPRESA.
7. Dar cumplimiento a la Ley 100 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud-pensión-ARL). 8. Presentar los informes correspondientes acreditando para el pago encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones de seguridad social de conformidad con la Ley.
9. Entregar al finalizar la ejecución del contrato, todos los documentos que hubiese elaborado con ocasión de la ejecución del objeto del mismo.
10. Con el propósito de mantener y mejorar continuamente nuestro Sistema de Gestión Ambiental, se debe tener en cuenta lo siguiente:
10.1 Contribuir con las buenas prácticas ambientales de la entidad a través de la entrega de productos y/o servicios que promuevan la conservación del medio ambiente y la prevención de la contaminación.

10.2 En lo posible, se recomienda hacer uso de papel ecológico para los trámites contractuales y administrativos con la entidad.
10.3 En caso de que aplique, realizar una adecuada disposición de residuos generados en la entrega de productos.
10.4 Cuando el personal del proveedor deba realizar actividades dentro o fuera de la entidad para el desarrollo del producto o servicio contratado, éste deberá cumplir con la política y programas ambientales de acuerdo al tipo de actividades a desempeñar. Para esto, la entidad comunicará la política y programas ambientales pertinentes al personal del proveedor.
11. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, según la normatividad vigente.

ESPECÍFICAS

- El contratista una vez acepte la solicitud del automotor realizada por parte de la empresa, no podrá desistir, ni renunciar a la entrega del vehículo.
- Asumir todos los costos que conlleven la reposición, el mantenimiento preventivo o correctivo incluido el valor de los repuestos y su mano de obra. El contratista deberá llevar a cabo los mantenimientos necesarios a la flota de vehículos que garanticen su normal funcionamiento. Para tales propósitos la responsabilidad de la oportunidad de los mantenimientos preventivos recae exclusivamente en el CONTRATISTA y por ende los mismos deberán ser solicitados para su autorización a la empresa de manera tal que estos tengan el menor impacto en la continuidad y efectividad del servicio.
- Asumir por su cuenta todos los repuestos, mano de obra, insumos, traslado de vehículos hasta el taller donde se llevará a cabo el mantenimiento y su respectiva devolución, en concordancia a la obligación antes mencionada y demás gastos que se causen en cualquier reparación o mantenimiento de los vehículos.
- Para los casos de reposición, el CONTRATISTA debe efectuarla a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al momento de ser reportada la pérdida, accidente/siniestros, daño, robo, el vehículo debe ser entregado en el lugar de domicilio de la empresa, asumiendo todos los costos que ello implique, independientemente del motivo que los genere.
- El contratista deberá llevar a cabo la asignación de los vehículos que le sean solicitados por la entidad a través del supervisor del contrato.
- Todo cambio de vehículo deberá ser autorizado por la supervisión Técnica Operativa del contrato.
- Cada vehículo deberá contar, desde la entrega a la EIS CUCUTA S.A. E.S.P, con un sistema GPS, que permita el control y monitoreo en tiempo real del vehículo.
- Asegurar que los vehículos permanezcan en óptimas condiciones de funcionamiento, las veinticuatro (24) horas del día, todos los días de la semana, así como su desplazamiento dentro del territorio Nacional, sin que implique costo adicional para la EIS CUCUTA S.A. E.S.P.
- El CONTRATISTA deberá en un término no superior a 24 horas responder la solicitud de mantenimiento correctivo.
- Mantener los vehículos libres de multas, comparendos entre otros que impidan el uso de los vehículos. El contratista debe garantizar la permanencia y continuidad en la prestación del servicio.
- El contratista responderá por todas las multas, comparendos y sanciones administrativas impuestas por autoridad competente que tengan que ver con aspectos propios de mantenimiento de vehículo, seguros (SOAT), revisión tecno mecánica, y en todo caso por cualquier hecho en el que se derive responsabilidad por culpa atribuible al contratista en el desarrollo del objeto del

contrato. LA EIS CUCUTA S.A. E.S.P., no se hace responsable por ningún motivo de las multas o comparendos que sean impuestos a los vehículos por las causas aquí anotadas.

- Cada vehículo suministrado en virtud del contrato debe tener vigente, el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito “SOAT”, durante la prestación del servicio.
- Cada vehículo suministrado en virtud del contrato deberá contar durante la ejecución con un seguro todo riesgo, el cual ampare los daños que eventualmente pueda sufrir el vehículo y a su vez los terceros.
- Los vehículos deben estar equipados con los elementos de conformidad con lo estipulado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, Art. 30 que a la letra dice: “Artículo 30. Equipos de prevención y seguridad. Ningún vehículo podrá transitar por las vías del territorio nacional sin portar el siguiente equipo de carretera como mínimo. 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. 4. Un botiquín de primeros auxilios. 5. Un extintor. 6. Dos tacos para bloquear el vehículo, 7. Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. 8. Llanta de repuesto. 9. Linterna.
- El contratista deberá contar con un equipo mínimo permanente de trabajo que será el enlace entre la EIS CUCUTA S.A. E.S.P. y el operador a fin de garantizar la óptima ejecución del contrato.
- Mantener los vehículos libres de cualquier gravamen que impidan el uso de los vehículos.

2.4 Tipología contractual

El contrato resultante tiene por, SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, INCLUYENDO VEHICULO, CONDUCTOR, MANTENIMIENTO Y COMBUSTIBLE PARA LA EIS CUCUTA SA E.S.P. para ser utilizados por LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA E.I.S. CÚCUTA S.A. E.S.P, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas. En ese sentido, el contrato que se derive del presente proceso será de prestación de servicios.

3. MODALIDADES DE SELECCIÓN

LA EMPRESA seleccionará la oferta más favorable a través de la siguiente modalidad de selección:

Se acudirá a la modalidad de contratación invitación privada, por cuanto la cuantía del proceso que se pretende adelantar es mayor a Cien (100) SMLMV y menor o igual a cuatrocientos (400) SMLMV, y la tipología contractual no se encuentre inmersa dentro de las descritas en el artículo veintiuno (21) del manual de contratación.

3.1 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista deberá declarar bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la suscripción y presentación de la oferta, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad e impedimentos establecidos en la constitución, la ley y lo dispuesto en el artículo 4 del manual de contratación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta **SA E.S.P., EIS CÚCUTA SA E.S.P.**

4. DURACIÓN:

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la invitación, el cual se contará en la forma prevista en el anexo Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución para el contrato resultante será de **OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS.** Contados a partir de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos para el inicio de la ejecución de este.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Será el municipio de San José de Cúcuta.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El estudio de precios de mercado, los precios históricos existentes para este tipo de consultoría, el objeto del estudio y su alcance económico, determinó como presupuesto oficial del presente proceso contractual la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES ($204.000.000) M/CTE.** Con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026

6.1 ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL PREUPUESTO OFICIAL

La EIS CUCUTA SA ESP considera que para la ejecución del objeto del contrato se necesita de una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada.

Para determinar el presupuesto oficial se tomó como base cotizaciones de empresas de la región y se realizó el estudio por reseña histórica de diferentes entidades de orden nacional y/o regional con objetos similares del sector transporte.

El futuro contrato que se suscriba será objeto de los siguientes descuentos por concepto de impuestos y deducciones legales por parte de la EIS CUCUTA SA ESP, que todo contratista debe asumir:

El futuro contrato que se suscriba será objeto de los siguientes descuentos por concepto de impuestos y deducciones legales por parte del Municipio de San José de Cúcuta, que todo contratista debe asumir:

ESTAMPILLAS O IMPUESTOS A PAGAR POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**PORCENTAJE**
PRO-DESARROLLO CIENTÍFICO	1%
TASA PRO- DEPORTE Y RECREACION	2.5%
PRO-HOSPITAL	2%
PRO-ANCIANOS	2%
PRO-CULTURA	1%
JUSTICIA FAMILIAR	JUSTICIA FAMILIAR (Aplica el 2% sobre el valor bruto (antes de IVA). Excepción no se aplica en contratos de prestación de servicios (honorarios) cuyo pago mensual sea inferior a 10 SMLMV. (Esta excepción no aplica para contratos de suministro, obra o compraventa. Por lo tanto, toda adquisición de bienes (papelería, insumos, repuestos, cafetería, materiales), (sin importar que su cuantía sea mínima, está

	gravada con la tarifa del 2%
RETE FUENTE	SI APLICA
RETE ICA	SI APLICA

Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el La EIS CÚCUTA SA E.S.P. en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante La EIS CÚCUTA SA E.S.P.

7. SOPORTES LEGALES Y PRESUPUESTALES

El presupuesto oficial de la presente contratación es de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES ($204.000.000)** los cuales incluyen todos los costos asociados y al cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones derivadas del presente negocio jurídico.

Nº -CDP	00000166
NUMERAL PRESUPUESTO	.4.5.02.08 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Subclasificador 2.4.5.02.08.002 Contrato alquiler camioneta
VALOR	**DOSCIENTOS CUATRO MILLONES ($204.000.000)**
TERMINO	OCHO (MESES y QUINCE (15) DIAS

8. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato para la prestación de servicio de transporte se cancelara por Mensualidad Vencida → previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, (d) la acreditación del Pago de las estampillas y (e) la certificación del Almacenista de la Entidad de que los bienes ingresaron al inventario de la empresa, para lo cual se deberá diligenciar el formato correspondiente.

9. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN: Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará en forma transaccional a través de la plataforma SECOP II, mediante una invitación privada la cual deberá cumplir con las directrices emanadas de la Gerencia de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta SA E.S.P., con observancia; de las facultades otorgadas por la Ley 142 de 1994 y los Estatutos Sociales de la Entidad, especialmente articulo 29 numeral 1.

A. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad jurídica con que cuentan los oferentes para desarrollar el objeto del proceso, y determinar la calidad en que presentan la propuesta, la voluntad inequívoca de presentar su propuesta y la vigencia de esta.

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al FORMATO – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA contenido en la invitación privada y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una forma plural o asociativa, esta será suscrita por su representante debidamente facultado. Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el pliego de condiciones, se solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente

b. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado, según corresponda.

c. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

LAS PERSONAS NATURALES, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberán allegar certificado en original de inscripción de esté, expedido por la Cámara de Comercio con anterioridad máxima de un (01) mes contado desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es una PERSONA JURÍDICA, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado en original expedido por la Cámara de Comercio del lugar donde tenga el domicilio principal de su negocio, el cual deberá encontrarse vigente y haber sido expedido con una antelación no mayor de un (01) mes contado desde la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La persona Jurídica debe tener su domicilio principal en la ciudad de Cúcuta, y dentro de su objeto o actividad económica debe tener establecido como la Actividad principal:

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
G	**49**	**492**	**4921**	Transporte de pasajeros

- **FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Los representantes legales de las personas jurídicas, no podrán delegar la facultad de representación en un tercero, salvo que, en los Estatutos de la Entidad, esté consagrada tal facultad o exista autorización del órgano societario competente.

- **EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE PROPONENTES PLURALES**

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica. De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar inscrito y clasificado en el RUP en la especialidad y grupo exigido.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman la unión temporal o el consorcio para comprometerlas en la presentación de la propuesta o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

El documento constitutivo de la unión temporal o consorcio no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la EIS CUCUTA SA ESP.

2. El documento debe venir firmado por todos sus integrantes, so pena de entender que nunca fue conformado y por tanto carece de capacidad jurídica.

3. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

5. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección.

6. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

7. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial.

8. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso. Las personas jurídicas integrantes deben contar con una permanencia en el mercado de 3 años o más contados a partir de la fecha del cierre.

9. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 23 de la ley 222 de 1995, sobre deberes de los administradores de la sociedad, los representantes legales de las personas jurídicas que integran los consorcios o las uniones temporales, deben contar con autorización de sus órganos competentes, para poder asociarse o unirse temporalmente, con otras empresas, para participar en este proceso y para suscribir y ejecutar el contrato.

.**PODER**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, se solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

d. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un proponente plural o forma asociativa, acreditarán individualmente este requisito. En cualquier caso, el proponente deberá tener la siguiente actividad registrada:

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
G	**49**	**492**	**4921**	Transporte de pasajeros

e. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES.

Con la propuesta se deberá aportar certificado de antecedentes fiscales emitidos por la contraloría general de la república, con fecha de expedición no mayor a 30 días, donde se evidencie que no han sido sancionados. Se deberán aportar los antecedentes del representante legal y de la persona jurídica si es el caso.

f. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Con la propuesta se deberá aportar certificado de antecedentes Disciplinarios emitidos por la procuraduría general de la nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días, donde se evidencie que no han sido sancionados. Se deberán aportar los antecedentes del representante legal y de la persona jurídica si es el caso.

g. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.

Con la propuesta se deberá aportar certificado de antecedentes JUDICIALES y medidas correctivas RNMC emitidos por la POLICIA NACIONAL, con fecha de expedición no mayor a 30 días, donde se evidencie que no han sido sancionados.

h. SEGURIDAD SOCIAL

El adjudicatario debe presentar, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

i. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. Y 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes – RUP, en el Segmento, Familia, Clase, esto es el tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC que se relacionan en el presente pliego de condiciones.

La Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la Secretaría General, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente deberá aportar este certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios, previos a la entrega de la oferta. Dicha exigencia también aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, y otras formas de asociación.

j. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el manual de contratación adoptado por la EIS CUCUTA SA ESP el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de identificación y objeto del proceso. La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la EIS CUCUTA SA ESP resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato.

El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, otorgada por medio de:

1. Garantía de seguros expedida por compañías aseguradoras legalmente autorizadas en Colombia.
2. Garantía Única de Cumplimento
3. Cualquier otro tipo deberá ser autorizada por el gerente de la entidad.

La garantía que se expida y se entregue junto con la propuesta deberá indicar lo siguiente:

a. **Asegurado/ Beneficiario**: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la EIS CUCUTA SA ESP, NIT. 890.500.529-9, Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.

b. **Tomador/Afianzado:** Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio

o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

- EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD Si alguno de los adjudicatarios no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones o no otorga, dentro del plazo señalado en el contrato, la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo, quedará a favor de la EIS CUCUTA SA ESP, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Una vez se hayan cumplido los requisitos necesarios para la ejecución del contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la Entidad, la EIS CUCUTA SA ESP devolverá la garantía de seriedad de la oferta al proponente no seleccionado.

CAPACIDAD FINANCIERA

16.1 CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación financiera se efectuará con base en la capacidad financiera presentada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con lo establecido con los artículos 2.2.1.1.1.5.3., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará los siguientes indicadores en la capacidad financiera registrada en el RUP, con corte 31 de diciembre de 2024, así:

Indicadores Capacidad Financiera

Indicadores financieros propuestos	**Requerimientos financieros para el proceso de contratación**	
Índice de liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente ≥ 4	Mayor o igual a 4
Índice de endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total ≤ 38%	Menor o igual a 38 %
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional/Gastos de intereses ≥1 o indeterminado	Mayor o igual a 1 o Indeterminado

En caso de presentarse la propuesta a través de **Consorcio o Unión Temporal**, los indicadores se verificarán de la siguiente manera:

INDICE DE LIQUIDEZ: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

$$IL = \frac{Acte1*(\%) + Acte\ 2*(\%) + Acte\ldots*(\%)}{Pcte1*(\%) + Pcte\ 2*(\%) + Pcte\ldots*(\%)}$$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

$$NE = \frac{Ptotal1*(\%) + Ptotal\ 2*(\%) + Ptotal\ldots*(\%)}{Atotal1*(\%) + Atotal\ 2*(\%) + Atotal\ldots*(\%)}$$

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

RCI = Utilidad Operacional1*(%) + Utilidad Operacional 2*(%) + Utilidad Operacional…*(%) Gastos de Intereses1*(%) + Gastos de Intereses2*(%) + Gastos de Intereses…*(%)

En caso de que un oferente presente GASTOS DE INTERES con valor igual a cero, en la operación aritmética, este valor arrojara indeterminado, el cual será declarado HABIL.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán los indicadores de sus integrantes, aplicando las fórmulas descritas anteriormente. En este caso, el indicador del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota: En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP con corte a **31 de diciembre de 2024**.

Indicadores de Capacidad Organizacional

Indicadores financieros propuestos	**Requerimientos financieros para el proceso de contratación**	
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio ≥ 0,10	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/Activo Total ≥ 0,06	Mayor o igual a 0,06

a). Rentabilidad del Activo

El rendimiento de los activos se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total.

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tal rentable es una empresa respecto de sus activos totales. Rentabilidad Sobre Activos = (Utilidad Operacional / Activo Total).

Se considerará HABIL el oferente que presente un RSA mayor o igual a 0,06

b) Rentabilidad del Patrimonio

El rendimiento del patrimonio se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total.

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Rentabilidad Sobre Patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio).

Se considerará HABIL el oferente que presente un RSP mayor o igual a 0,10

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio, corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante, de conformidad al Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y al Manual de Colombia Compra Eficiente para procesos de contratación.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$RA = \frac{\text{Utilidad Operacional1*(\%) + Utilidad Operacional 2*(\%) + Utilidad Operacional…*(\%)}}{\text{Activo Total 1*(\%) + Activo Total 2*(\%) + Activo Total …*(\%)}}$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$RP = \frac{\text{Utilidad Operacional1*(\%) + Utilidad Operacional 2*(\%) + Utilidad Operacional…*(\%)}}{\text{Patrimonio1*(\%) + Patrimonio 2*(\%) + Activo Total …*(\%)}}$$

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

a. Balance General

b. Estado de Resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

ANEXO 2: EL PROPONENTE DEBERA DILIGENCIAR EL FORMATO ANEXO N°2 INDICADORES FINANCIEROS

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal se tomará, el formato anexo 2 de índices financieros a diciembre 31 de 2024 de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y se sumarán las cifras, con el fin de calcular los índices específicos de este pliego de condiciones para la asociación.

REQUISITOS TECNICOS

EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar su experiencia General, los oferentes deberán presentar TRES (03) contratos, registrados en el RUP, ya ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, suscritos con entidades públicas o privadas que se encuentren ya ejecutados cuyo objeto corresponda a SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE y la cuantía individual de cada uno de ellos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para esta contratación, estimado en SMLMV actualizado al cierre del presente proceso de selección, además deberá contener el siguiente código UNSPSC: 78111800 – transporte de pasajeros por carretera

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será de proporcional al porcentaje de participación del oferente.

La entidad solamente aceptará la experiencia acreditada certificada por el RUP y que se refiera al objeto a contratar. El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la experiencia requerida y el cumplimiento de los requisitos estipulados para ser tenida en cuenta. Para el presente proceso de Selección no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

En caso de uniones temporales o consorcio cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia.

La entidad solamente aceptará la experiencia acreditada certificada por el RUP y que se refiera al objeto a contratar. El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la experiencia requerida y el cumplimiento de los requisitos estipulados para ser tenida en cuenta. Para el presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

El no cumplimiento de la Experiencia General requerida resultará en una **propuesta NO HÁBIL**

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para acreditar su experiencia Específica, los oferentes deberán presentar DOS (2) contratos registrados en el RUP, diferentes a los presentados para acreditar la experiencia general, ya ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, el objeto de cada uno de los contratos aportados debe corresponder al SERVICIOS ESPECIAL DE TRANSPORTE y que los mismos fueron realizados a todo costo y cuya cuantía individual de cada uno de los contratos, sea superior o igual al 100% del valor del Presupuesto Oficial para esta contratación estimado en SMLMV del respectivo año, actualizando el valor respectivo a la fecha de evaluación e identificados con el Código UNSPSC: 78111800 – transporte de pasajeros por carretera

Adicional a lo anterior en alguno de los contratos allegados deberá acreditar que el servicio fue prestado con los siguientes tipos de vehículos: **-CAMIONETA DOBLE CABINA**

Nota 1: Para el efecto, el oferente deberá allegar junto con la propuesta, el formato 2 "EXPERIENCIA" e incluir el(los) contrato(s) que aporte para demostrar la experiencia, y el acta de liquidación. El proponente únicamente podrá relacionar en dicho formato, los contrato(s) que a la fecha de presentación de su oferta se encuentre(n) inscrito(s) en su RUP, e indicar en qué parte del RUP, se encuentran registrados. Si dentro de dicha relación, obraren contratos que a la fecha de cierre del proceso contractual no se encuentren en firme en el RUP correspondiente, la entidad no habilitará técnicamente tal experiencia hasta tanto el proponente aporte un Certificado emitido por la Cámara de Comercio competente, en donde conste la adquisición de la fuerza ejecutoria de la anotada inscripción.

Nota 2: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación en la figura asociativa de cada uno de los miembros; dicha información debe constar en el RUP

Nota 3: Los documentos en un idioma distinto al español, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple. Si el proponente resulta adjudicatario, deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.
Nota 4: Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

Las presentes condiciones serán aplicables al contrato celebrado por LA EIS CUCUTA SA ESP para la ejecución del contrato de prestación de servicios que se suscriba, como resultado del presente proceso de contratación.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA (GENERAL Y ESPECIFICA)

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:**

I. Contratante.

II. Objeto del contrato.

III. Principales actividades ejecutadas.

IV. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia a la cual se realizó la consultoría, si aplica.

V. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

VII. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

VIII. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural, el cual corresponderá con el registrado en el RUP, o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

IX. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener RUP el valor ejecutado o facturado se tomará del valor registrado en el RUP.

NOTA :En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración Delegada. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la interventoría.

En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia más de un formulario o un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, será objeto de verificación el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él los primeros contratos o proyectos relacionados en el formato 3, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar más de un contrato o proyecto o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale o señale parcialmente en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

- El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

• Podrá acumularse la experiencia específica individual para cada uno de los miembros con el fin de alcanzar el cien por ciento (100%) de la experiencia específica requerida

La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en este capítulo.

• No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.

• De las sucursales de sociedades extranjeras será tenida en cuenta solo la experiencia de la respectiva sucursal.

• No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos.

• Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la dicha fecha.

Cuando el proponente no presente los documentos, con la propuesta o en la etapa de subsanación, que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia, en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato en SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, o tratándose de personas naturales o jurídicas, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación y/o terminación y/o recibo final del Contrato de Consultoría.

B. Certificación de experiencia expedida por el contratante.

C. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

D. Los contratos que hayan sido objeto de cesión deberán encontrarse debidamente inscritos y clasificados en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

EXPERIENCIA ESPECIFICA (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas)

1.

Para el presente proceso de selección de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y los resultados del análisis del Estudio del Sector elaborado para el presente proceso; los proponentes que ostenten la calidad de Mipyme, la cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, aportar dos (02) contratos o certificaciones, suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren ejecutados y liquidados, que cumplan los siguientes requisitos:

ara acreditar su experiencia Específica, los oferentes deberán presentar DOS (2) contratos registrados en el RUP, diferentes a los presentados para acreditar la experiencia general, ya ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, el objeto de cada uno de los contratos aportados debe corresponder al SERVICIOS ESPECIAL DE TRANSPORTE y que los mismos fueron realizados a todo costo y cuya cuantía individual de cada uno de los contratos, sea superior o igual al 80% del valor del Presupuesto Oficial para esta contratación estimado en SMLMV del respectivo año, actualizando el valor respectivo a la fecha de evaluación e identificados con el Código UNSPSC: 78111800 – transporte de pasajeros por carretera

Adicional a lo anterior en alguno de los contratos allegados deberá acreditar que el servicio fue prestado con los siguientes tipos de vehículos: **-CAMIONETA DOBLE CABINA**

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PRESENTACIÓN DE HABILITACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos ofertados deberán llenar los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte tales como: Tarjeta de propiedad, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, Revisión Técnico-Mecánica y de Gases y Tarjeta de Operación, vigentes, legales y actualizados. Se presentarán los documentos de los vehículos requeridos; la entidad de considerarlo pertinente realizará visita al lugar donde se encuentren los mismos con el fin de verificar la disposición y condiciones de estos; para la ejecución del presente proceso se requiere los vehículos identificados en la ficha técnica.

HABILITACIÓN DE LA EMPRESA TRANSPORTADORA

El proponente deberá anexar en su propuesta copia de la Resolución por la cual se habilita a la empresa transportadora para prestar el Servicio de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, la cual deberá estar vigente (Resolución por la cual mantiene la resolución de habilitación) para vehículos de los tipos requeridos en el presente proceso de selección, bajo los términos señalados en los artículos 2.2.1.6.3.6. y

2.2.1.6.14.1 del Decreto 1079 de 2015, los cuales fueron modificados por el artículo 12 y 42 del Decreto 431 de 2017, respectivamente.

Para el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá aportar en la oferta copia de la resolución vigente de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, de conformidad con la normatividad previamente citada.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito.

CAPACIDAD PARA EJERCER TRANSPORTE CUMPLE/NO CUMPLE

CAPACIDAD TRANSPORTADORA	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Los proponentes que participen deberán presentar copia de la resolución de capacidad transportadora expedida por el ministerio de transporte, deberán acreditar como mínimo de su propiedad sobre el 10% del total de los vehículos que conforman su capacidad operacional	

La empresa, solicitará aclaración en caso de presentarse diferencias entre el ANEXO y los documentos soporte para cada vehículo. La información relacionada y los soportes de las copias de los documentos de cada vehículo deberán ser completamente legibles tanto en el original como en las copias de la propuesta.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS VEHICULOS A OFERTADOS (CUMPLE NO CUMPLE)

ESPECIFICACIONES		**CARACTERISTICAS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
TIPO DE VEHICULO		**2 CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATÓN**	
MODELO		**2023 EN ADELANTE**	
CAPACIDAD MINIMA		**CAMIONETAS DE 4 PASAJEROS O MAS**	
SERVICIO		**SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL**	
TARJETA DE OPERACION		**VIGENTE VINCULADO A LA EMPRESA OFERENTE DE CADA VEHICULO.**	
RUNT		**ANEXAR DE CADA VEHICULO EL RUNT**	

CONDICIONES MINIMAS		**EQUIPO DE CARRETERA, EXTINTOR, BOTIQUÍN, LLANTA DE REPUESTO, AIRE ACONDICIONADO Y DE MÁS CONDICIONES QUE EXIJA LA LEY.**	

Para la revisión por parte de la entidad de estas características técnicas, el oferente aportará para cada uno de los vehículos los siguientes documentos:

REQUISITOS TÉCNICOS	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
El proponente deberá acreditar, en su propuesta mediante certificación suscrita por el representante legal o quien haga de sus veces, que dispone de la capacidad física, logística, operativa y humana para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.	
Se exigirá que el oferente o los miembros de la unión temporal o consorcio, estén constituidos como establecimiento de comercio con asiento principal en el municipio de San José de Cúcuta; mayor a CINCO (05) años de anterioridad a la fecha del cierre del proceso. Se acreditará con la presentación del CERTIFICADO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO proferido por la CAMARA DE COMERCIO.	
Acreditar mediante certificación expedida por ARL la Formulación e implementación de los Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo	
El proponente junto con su propuesta presentará certificación emitida por la ARL, no mayor a un (1) mes de expedición con anterioridad al cierre del proceso.	

IDONEIDAD DEL PERSONAL QUE VA A REALIZAR LA CONDUCCION DEL VEHICULO.

El proponente debe garantizar que cuenta con personal idóneo para la ejecución de la labor que se pretende contratar, teniendo en cuenta que la conducción es considerada como una actividad peligrosa y de alto riesgo el proponente debe allegar con su propuesta lo siguiente:

REQUISITOS DEL PERSONAL REQUERIDO		
REQUISITO	DEBERÁ PRESENTAR	CUMPLE/NO CUMPLE
Dos (02) Conductores con experiencia certificada en transporte con mínimo tres (3) años de experiencia.	Hoja de vida y soportes. Fotocopia de la cedula de ciudanía. Paz y salvo por comparendo o multas y/o acuerdo de pago vigente. Además de los requisitos anteriormente descritos, el personal propuesto debe	

	encontrarse vinculado a la empresa (de nómina), para lo cual deberán presentar el pago de los aportes al sistema de seguridad social del último mes, anterior al cierre del proceso de selección.	
Idoneidad de los conductores.	Fotocopia de la licencia de conducción con categoría C1 de los 2 conductores propuestos para las 2 camionetas.	
Documentos requeridos	certificados antecedentes no mayor a tres (3) meses, Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes judiciales Policía Nacional, antecedentes Medidas Correctivas, también Certificación del SIMIT que muestre que el conductor no tiene multas y/o sanciones por infracciones de tránsito	
Capacitación en: • primeros auxilios, • control de incendios • manejo defensivo. vigencia máxima de un año de haberse realizado.	Certificación o diploma que acredite la realización de estos cursos por una entidad debidamente autorizada y certificada.	

PLAN DE CONTINGENCIA

El proveedor tiene que contar con plan de contingencias radicado a la autoridad ambiental para el manejo de hidrocarburos.

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL AUTOMOTOR ANTE LA ENTIDAD,

El oferente deberá aportar una carta presentando los vehículos a la empresa, la cual deberá contener los siguientes datos:

Carta de presentación del automotor ante la Entidad, la cual deberá contener:
• Placa del vehículo.
• Fecha de matrícula inicial
• Modelo
• Marca
• Línea
• Cilindraje
• Color

• Clase de vehículo
• Combustible
• No. De motor
• No. De serie
• No. De chasis
• Fecha ultimo mantenimiento
• Kilometraje ultimo mantenimiento
• Kilometraje actual
• Copia del seguro todo riesgo. – obligatorio cumplimiento.
• Certificado en el que se conste el perfecto funcionamiento del automotor, acompañado del certificado de tecno- mecánica.
• Copia de la Licencia de tránsito.
• Impresión del Seguro Obligatorio para Accidente de Tránsito (SOAT), Resolución 4170 de 2016 del Ministerio de Transporte.
• Certificado de último mantenimiento.
• Impresión de la consulta del RUNT del vehículo.
• Copia del Certificado de Revisión Técnico -Mecánica y de Emisión de Contaminantes.

NOTA:

- En relación a la generación de llantas usadas, el proveedor debe asegurar la disposición adecuada de las mismas ante una asociación establecida de recicladores o entidad competente para el (reencauche, aprovechamiento y reciclaje) atendiendo la normatividad legal vigente, así mismo cumplir con buenas prácticas ambientales establecidas en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en manejo de residuos peligrosos.

- Para el caso del servicio de la revisión tecno mecánica se efectúa en centros de diagnóstico automotor - CDA con habilitación por parte del Ministerio de Transporte.
- Para el caso de emergencias de tipo ambiental, el proveedor deberá implementar un kit Anti derrames en cada vehículo que se conteste.
- El contratista deberá asegurar que los vehículos cumplan con la norma en materia de emisiones atmosféricas vigentes

- En relación con el mantenimiento de los vehículos el proveedor se compromete a manejar adecuadamente los residuos peligrosos (filtros, aceites, otros), así como presentar una guía para el manejo de residuos peligrosos.

CERTIFICADOS DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

El proponente deberá aportar en su oferta la Certificación vigente de la ARL que evidencie el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del contratista SG-SST en los términos previstos en el decreto 1072. de 2015, (Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá presentar la mencionada documentación).

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL.

El proponente deberá presentar el plan estratégico de seguridad vial con sus respectivos radicados. Este requisito se verificará con la calificación de la superintendencia de puertos y/o de un a A.R.L. autorizada en el país teniendo en cuanta la relación directa de la ARL con el PESV de cada empresa

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Solo se evaluará la oferta presentada siempre y cuando se hayan acreditado los requisitos habilitantes. La calificación de la oferta será de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	**PUNTAJE**
OFERTA ECONOMICA	30 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD	59.75 PUNTOS
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0.25 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

FACTOR ECONOMICO (PUNTAJE MÁXIMO: 30 PUNTOS.)

El valor ofertado, deberá detallarse en el Anexo dispuesto para tal fin, en la siguiente forma:

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la EIS CUCUTA SA ESP procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Vmin = Mínimo (V1:/2.•;... Vm)

Donde:

• V: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "j".

• m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Empresa

• Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

El precio ofrecido en la propuesta debe expresarse en pesos colombianos.

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA ESTE ÍTEM, SO PENA DE RECHAZO.

CALIDAD DELSERVICIO (59.75 PUNTOS)

Este componente se calificará en relación a los modelos de los vehículos que posea la Empresa Proponente, obtendrá Puntos y se calificara mediante el formato 10.

El elemento de calidad es un factor de gran importancia teniendo en cuenta el objeto del contrato que se pretende adjudicar y ejecutar, pues el mismo se debe contratar con una empresa debidamente habilitada para prestar el servicio de transporte terrestre automotor y además que cuente con vehículos automotores en óptimas condiciones de funcionamiento y conservación, por ende, se considera oportuno dar mayores puntajes a los proponentes que oferten vehículos más recientes en cuanto a modelo se refiere, siempre y cuando oscilen entre modelos comprendidos entre los siguientes rangos, así:

El puntaje máximo asignado será el correspondiente al modelo más reciente según la tabla Factor de Calificación- Modelo Vehículo. Entendiéndose así que no habrá sumatoria por cada vehículo y solo se asignará un único puntaje. Conforme a lo anteriormente expuesto.

ESPECIFICACIONES	**puntaje**
Quien ofrezca 1 CAMIONETA DOBLE CABINA MODELO 2024 EN ADELANTE	59.75 puntos

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Se otorgará un punto adicional del valor total de los puntos establecidos a aquel oferente que acredite alguna de las siguientes condiciones establecidas acorde al decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos e último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos de nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos e

último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

• Para el punto 1, se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación

• En cuanto al punto 2. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquia desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

• Para la acreditación del punto 3 mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

• La condición referida al punto 5 se acreditará dicha circunstancia mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

GENERALIDADES

Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación publica y/o privada

A. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

B. Cuando la Entidad exija el requisito habilitante de capacidad financiera, los Proponentes deben allegar la documentación requerida.

10. ANALISIS DE RIESGOS

La EIS CÚCUTA SA E.S.P., considera que en el desarrollo del objeto del presente estudio se pueden suscitar los siguientes riesgos previsibles:

Teniendo en cuenta el histórico de la contratación de LA EMPRESA, de otras entidades y empresarios particulares, se identificarán, valorarán, asignarán, regularán y mitigarán los hechos o circunstancias que puedan generar dificultades en la planeación del contrato, en el trámite de los procesos de selección, en la ejecución y terminación del contrato, así como en la exigencia de las garantías postcontractuales. El análisis de riesgos previsibles se hará siempre para todas las modalidades de contratación (sin excepción alguna), teniendo en cuenta el valor y la naturaleza del contrato justificando su existencia o no para el caso concreto. Para ello, la Entidad debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales. En el marco de las buenas prácticas contractuales, para el efecto del análisis y regulación de los riesgos LA EMPRESA podrá utilizar la matriz que recomienda la Agencia Nacional de Contratación Pública, o quien haga sus veces en la contratación con recursos públicos a nivel nacional, sin que esto afecte la naturaleza privada del contrato

11. GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Según las facultades otorgadas en el artículo 14 del manual de contratación de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta SA E.S.P, solicitará las siguientes garantías para dar cobertura al presente proceso de selección.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la

firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>LA EIS CUCUTA SA ESP con NIT 890500529-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones propias del contrato</td><td>Durante el tiempo de duración del contrato y (4) meses mas</td><td>Diez (10%) por ciento del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez (10%) por ciento del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes o servicio</td><td>Durante el tiempo de duración del contrato y (4) meses mas</td><td>Diez (10%) por ciento del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Asegurados	**LA EIS CUCUTA SA ESP con NIT 890500529-9**
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social,

Característica	Condición
	NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Durante el tiempo de duración del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados **LA EIS CUCUTA SA ESP con NIT 890500529-9**
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la correcta ejecución del objeto contractual, es decir la vigilancia, seguimiento y verificación estará en cabeza del Jefe administrativo Financiero y Comercial de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta SA E.S.P o quien haga sus veces.

13. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL

Una veeduría ciudadana, de acuerdo con la Ley 850 del 2003, es un mecanismo democrático de representación de los ciudadanos o de las organizaciones comunitarias, que permite vigilar la gestión pública de autoridades y entidades estatales o privadas, o de organizaciones no gubernamentales, en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que total o parcialmente se empleen los recursos públicos. En los casos de invitaciones públicas, LA EMPRESA, convocará públicamente a las veedurías ciudadanas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual, y para que realicen el control social a los procesos de selección, formulen las recomendaciones que consideren necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios e intervengan en todas las audiencias realizadas durante el proceso de selección, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

14. DEL REGISTRO DE PROVEEDORES.

Serán considerados proveedores todas aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren en capacidad de atender la satisfacción de la necesidad de LA EMPRESA a través de la suscripción de un contrato o convenio para la ejecución de una obra y/o para proveer de bienes y servicios a la Corporación.

Todos los interesados en ser proveedores de LA EMPRESA deberán estar inscritos en el registro de proveedores. La administración y control del registro de proveedores será responsabilidad de la oficina de control interno disciplinario, jurídica y PQRS, a través de su oficina de contratación. El registro de proveedores comprende tres (03) actividades básicas, que deben ser cumplidas por aquellas personas naturales o jurídicas que deseen ostentar la calidad de proveedor de LA EMPRESA, a saber; i) presentación de solicitud de inscripción, de conformidad con los formatos dispuestos para tales efectos y sus respectivas condiciones; ii) evaluación del registro; iii) selección e inscripción en el registro de proveedores

15. EVALUACIÓN

La Empresa revisará las ofertas económicas y verificará cual cumple con las condiciones de la invitación privada, de acuerdo con los requisitos establecidos.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y la comunicación de aceptación de esta conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el Cronograma

San José de Cúcuta, Dieciocho (18) días del mes de marzo de 2026 .

Atentamente,

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
JEFE ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y COMERCIAL

Proyectó aspectos jurídicos: Diana del Pilar Gutiérrez Castro Líder en Contratación
Revisó aspectos jurídicos: Lisbeth Katherine Pacheco Sierra-Asesor Externo en Contratación
Aprobó aspectos contables: Carmen Yajaira Sánchez Quiñonez Profesional I Contador
Aprobó aspectos jurídicos: Richard Alberto Díaz Rodríguez Jefe de Control Interno Disciplinario Jurídica y PQRS